

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y AVÈNE

En Elche, a 7 de febrero de 2017

COMPARECEN

La Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), con CIF número Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche, y en su nombre y representación Dña. Mª Carmen Acosta Boj, Vicerrectora de Estudios, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, por RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferidas por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación con la RR 730/11 de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

De otra parte, Dña. Rosa María Valls Carrera, en nombre y representación del Laboratorio Dermatológico Avène (en adelante **Avène**), en calidad de Directora, con CIF A08/008724 y con domicilio social en C/ Ramón Trías Fargas 7-11, 08055 Barcelona.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la UMH es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y entre sus principales objetivos se encuentra el de mejorar los niveles de formación y conocimientos especializados contribuyendo a la mejora en los niveles de competitividad de las empresas y sectores económicos.



SEGUNDO.- Que Avène es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuyo objeto principal es, entre otros, la comercialización de productos de dermocosmética.

Por lo que ambas partes suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

Este acuerdo específico tiene por finalidad establecer el régimen de colaboración entre la UMH y Avène para el estudio propio Máster en Dirección y Gestión de la Farmacia Comunitaria y Optimización de la Atención Farmacéutica, III edición, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH en sesión de 27 de abril de 2016, y que se imparte durante el curso académico 2016/2017, con una carga lectiva de 600 horas.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Avène se compromete a aportar la cantidad de seiscientos cinco euros (605 €), IVA incluido, para la impartición de dicho estudio según el siguiente presupuesto:

- Costes indirectos (15,7%): 94,98 €
- Dotación y mantenimiento del Laboratorio ShowRoom: 510,02 € (IVA incluido)

La dirección del título propio se compromete a la difusión de la participación de Avène en este estudio, haciendo constar su colaboración en la documentación relativa a la misma (folletos divulgativos, carteles, programa de la actividad, publicidad, etc.). Si se decidiese hacer constar esta colaboración incluyendo el logotipo, Avène lo facilitará a la UMH con el fin de incluirlo en dicha documentación.

Adicionalmente, la dirección del estudio permitirá a Avène:

• La exposición de productos y merchandising de Avène en el Laboratorio ShowRoom para su utilización en el curso.



Avène deberá realizar la transferencia de los ingresos a la UMH de acuerdo a la factura emitida por ésta, que será conforme a la normativa vigente. El plazo de pago de la citada factura será de dos meses desde la fecha de notificación de la misma. El objeto de la factura será el siguiente: "Acuerdo entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y Avène para la impartición del Máster en Dirección y Gestión de la Farmacia Comunitaria y Optimización de la Atención Farmacéutica, III edición, en concepto de costes indirectos (15,7% del importe total).

TERCERA.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo tendrá la duración del estudio propio.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente acuerdo:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos firmantes.
 - En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.



- Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

SEXTA.- JURISDICCIÓN

Avène y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UMH a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente acuerdo para el ejercicio de las funciones propias de esta administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, rectificación y cancelación contenidos en estos ficheros en el Servicio de Gestión de Estudios de esta Universidad.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente acuerdo, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.



POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR AVÈNE

Mª del Carmen Acosta Boj Vicerrectora de Estudios (Por delegación de RR 646/15, de 29 de abril,

(Por delegación de RR 646/15, de 29 de abril, DOCV núm. 7522, de 11/05/2015, RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de 27/05/2011)

Directora

Fdo.: Rosa María Valls Carrera

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo.: Elsa López Pintor Directora del curso Fdo.: Raúl Moral Herrero Vicerrector Adjunto de Estudios para Nuevos Títulos y Centros Adscritos